

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 1997 – 15115 00

En atención a la documental que antecede se **DISPONE**:

1.- En línea con lo ordenado en autos del 9 de agosto de 2018 (folio 763) y del 25 de marzo de 2021 (archivo 05 del cuaderno digitalizado) y a fin de dar cumplimiento al particular, se ORDENA a secretaría que, **de manera inmediata proceda** a **COMPULSAR COPIAS DE LA TOTALIDAD DEL EXPEDIENTE con destino a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acorde con lo que los titulares del Juzgado señalaron en su oportunidad en autos del 12 de mayo de 2016 (folios 58 y 59 del cuaderno físico) y del 11 de septiembre de 2017 (folio 748 ibidem), con ocasión de lo informado en la denuncia penal propuesta por el anterior secretario del Juzgado, el señor BENJAMÍN HURTADO, en documento fechado el 5 de noviembre de 2013 (folios 19 a 26), en punto de la autenticidad del oficio No. 3398 del 17 de julio de 2013 (folio 67 cuaderno físico).

2.- De otro lado, **sin perjuicio de la orden de digitalización del expediente**, a fin de atender lo requerido por María Gabriela Ruiz, funcionaria de Policía Judicial, se le REQUIERE, sin necesidad de oficio, para que aporte la providencia de la Fiscalía General de la Nación en que requiera la información y documentación, en el término de ejecutoria de esta providencia. **Remítasele este auto sin necesidad de oficio, por le medio más expedito.**

¹¹ Estado electrónico 31 de marzo 2022

3.- El memorialista² estese a lo resuelto en auto del 11 de septiembre de 2017. Tenga en cuenta la actuación administrativa adelantada por la Oficina de Registro sobre el inmueble con FMI 50C-108442.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(2)

JDC.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d058c271f7d05ce904897165db5e794bee229caa8b8a011d8c60f9fd9204af78**

Documento generado en 30/03/2022 06:17:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

² En correo electrónico del 1 de abril de 2022.